

DOCUMENTO Otros: Exp:2023/1065 - EXTRACTO AYUDAS ECONÓMICAS A LOS AGRICULTORES VILLANOVENSES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A1K0B-CN1I6-41OEF Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/02/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 27/02/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 194183 A1K0B-CN1I6-41OEF B3A4F12CC4F794F023C1BB0A602C77836BF315A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificador-firmas?id=1&idoma=1

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

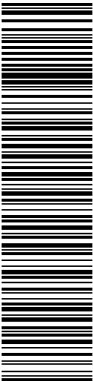
Primero. Beneficiarios.

Para ser beneficiario de estas ayudas será preciso el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

1. Que la única actividad desarrollada por el propietario sea la agraria y la explotación se encuentre registrada en el REXA.
2. Que se posea una nave agrícola en propiedad y que la misma esté dedicada única y exclusivamente a la actividad agraria.
3. Que el titular de la explotación haya formalizado la última declaración de ayudas de la P.A.C.
4. Que el domicilio social y fiscal del solicitante se encuentre ubicado en la localidad de Villanueva de la Serena, por lo que no podrán solicitar estas ayudas aquellos agricultores que tengan su domicilio en las entidades locales menores de Entreríos, Valdivia y Zurbarán, o en sus respectivas zonas de influencia.
5. No concurrir en el solicitante ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
6. Que el propietario de las instalaciones se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluido el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, tanto en voluntaria como en ejecutiva) y con la Seguridad Social.

Segundo. Finalidad

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de ayudas económicas a los agricultores villanovenses,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 194183 A1K0B-CN1I6-41OEF B3A4F12CC4F794F029C1BB0A602C77836BF315A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/portal/verificac_documento.asp?doc_id=279&ent_id=1&docma=1

destinadas a la modernización, el incremento de la productividad y el desarrollo de nuevas orientaciones productivas durante el año 2023.

Podrán solicitar estas ayudas los agricultores de la localidad que acrediten realizar actividades agrícolas en exclusiva, y que en la finca de su propiedad se halle construida una nave agrícola destinada exclusivamente a dicho uso como elemento de explotación.

De acuerdo con el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las ayudas se otorgarán por el procedimiento de concurrencia competitiva, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, y se adjudicarán, dentro del crédito disponible, a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Tercero. Bases reguladoras

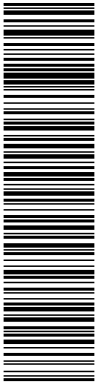
Aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 39, del lunes 27 de febrero de 2023.

Cuarto. Cuantía de las ayudas

La cuantía de las ayudas dependerá de las condiciones acreditadas por cada uno de los solicitantes, y oscilará entre un céntimo de euro (0,01) euros como cuantía mínima y quinientos (500) euros como cuantía máxima, según el siguiente baremo:

<i>superficie de la nave agrícola</i>	<i>importe proporcional a los m²</i>
<i>Hasta 199 m²</i>	<i>Hasta 200 euros</i>
<i>Desde 200 a 299 m²</i>	<i>Hasta 250 euros</i>
<i>Desde 300 a 399 m²</i>	<i>Hasta 400 euros</i>
<i>Desde 400 a 499 m²</i>	<i>Hasta 450 euros</i>

DOCUMENTO Otros: Exp:2023/1065 - EXTRACTO AYUDAS ECONÓMICAS A LOS AGRICULTORES VILLANOVENSES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A1K0B-CN1I6-41OEF Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MIGUEL A GALLARDO MIRANDA, Alcalde, de Ayuntamiento de Villanueva de la Serena. Firmado 27/02/2023 13:54	ESTADO FIRMADO 27/02/2023 13:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 194183 A1K0B-CN1I6-41OEF B3A4F12CC4F1794F023C1BB0A602C77836BF315A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.villanuevadelaserena.es/portal/ndEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1&dioma=1

Más de 500 m²

500 euros

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de las solicitudes se iniciará desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y terminará el día 31 de octubre de 2023.

En Villanueva de la Serena.
El Alcalde, Miguel Ángel Gallardo Miranda.